



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés  
30/09/2021



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 881707T

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

En Casas de Vés, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas y treinta minutos, constituido en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa, Doña María Isabel García Candel, con asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Inés Vicente Charco, previo examen del expediente correspondiente, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue:

En relación con el expediente que se tramita sobre la creación de una bolsa de empleo para la contratación de peones de servicios generales en la localidad para futuras vinculaciones, en caso de producirse bajas, ausencia, enfermedad, traslados, contrataciones de peones generales para la ejecución de subvenciones y planes de ayuda concedidos a este municipio... etc.

CONSIDERANDO que se aprobó por Pleno celebrado el día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno las bases y documentación para la contratación de peones de servicios generales en la localidad cuyo tenor literal es el que sigue:

“PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS (ALBACETE)

Debido a la necesidad de contratación de personal para servicios múltiples, en este Ayuntamiento, se propone la fijación de unos criterios objetivos, a tener en cuenta a la hora de la selección de este tipo de personal. Para ello, se proponen los siguientes criterios, estableciendo un orden de prelación en función de la puntuación obtenida:

- Víctimas de violencia de género (3 puntos).
- Situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de fin de presentación de solicitudes de participación en el correspondiente proceso de selección (1 punto).
- Personas desempleadas de larga duración:
  - Desde 1 año y 1 día hasta 2 años: 1 punto.
  - Desde 2 años y 1 día hasta 3 años: 2 puntos.
  - Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de éste se otorgarán 0,1 puntos, hasta un total de 5 años de desempleo.
- Ingresos de toda la unidad familiar. Renta per capita unidad familiar (anual):
  - Ingresos cero: 5 puntos.
  - De 1€ a 500 €: 4 puntos.
  - De 501€ a 1000€: 3 puntos.
  - De 1001€ a 3000€: 2 puntos.
  - De 3001€ a 5000€: 1 punto.
  - Hijos menores de 26 años y/o mayores discapacitados: 0,25 puntos por cada hijo, hasta un máximo de 1 punto.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Casas de Vés  
INES VICENTE CHARCO  
04/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA TNR3 MQWN UJHF PPPV

**Resolución Nº 177 de 30/09/2021 "Aprobación y convocatoria bolsa peones" - SEGRA 513550**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
30/09/2021



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Casas de Vés  
INES VICENTE CHARCO  
04/10/2021



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 881707T

- Discapacidad del solicitante o de algún miembro de la unidad familiar (compatible con la puntuación anterior):
  - Igual al 33 %: 0,5 punto/miembro.
  - Superior al 33%: 1 punto/miembro.
- Edad del demandante de empleo:
  - Primer empleo y menor de 25 años: 0,25 puntos.
  - Mayor de 45 años: 0,50 puntos.

También se establecen otros criterios que complementan a los anteriores, para desempate y como complementarios, que son:

1. El informe de los servicios sociales, en caso de grave necesidad, se tendrá en cuenta a la hora de la preferencia de contratación, debido al riesgo de exclusión social que pueda presentar la persona en cuestión.
2. La persona deberá de tener la capacidad funcional, física y psicológica para el desarrollo del puesto en cuestión.
3. Cuando una persona haya disfrutado de un contrato durante un tiempo igual o superior a 6 meses, incluidas las posibles prórrogas, se establece un período de 1 año, desde la finalización del contrato, para que vuelva a trabajar en este Ayuntamiento, salvo que no existan suficientes personas que lo hayan solicitado o demandantes de empleo.
4. Se tendrán en cuenta las cargas económicas que puedan gravar a las personas, como criterio de desempate y favorecedor, con el fin de ayudar a la cancelación de las mismas".

La documentación que debe aportarse para acreditar los criterios es la siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- Sentencia o certificado de servicios sociales, en caso de situación de violencia de género. - Cartilla del paro (DARDE).
- Vida laboral actualizada.
- Declaración de IRPF o certificado de no realizarla, de las personas que constituyan unidad familiar. - Certificado de convivencia indicando las fechas de inscripción.
- Certificado o tarjeta de discapacidad, en su caso.
- Curriculum."

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que la ley le tiene conferidas, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** La aprobación y utilización de los criterios de baremación aprobados por el Pleno en sesión plenaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, al efecto de llevar a cabo el proceso de selección descrito en el considerando primero.

**SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento para que cualquier interesado en formar parte de la referida bolsa para la contratación de peones de



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA TNR3 MQWN UJHF PPPW

**Resolución Nº 177 de 30/09/2021 "Aprobación y convocatoria bolsa peones" - SEGRA 513550**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
30/09/2021



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 881707T

servicios generales en la localidad presente la instancia solicitando participar en el procedimiento descrito. La instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno que se celebre.

Leída íntegramente la Resolución que procede, por mí; aprobada por la Sra. Alcaldesa – Presidenta que la ha adoptado, yo, la Secretaria, extendiendo la presente que firman la autoridad municipal y el funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Casas de Vés  
INES VICENTE CHARCO  
04/10/2021



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA TNR3 MQWN UJHF PPPW

**Resolución Nº 177 de 30/09/2021 "Aprobación y convocatoria bolsa peones" - SEGRA 513550**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3